



## RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-071-2023

**ASUNTO:** BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD  
**CONTRIBUYENTE:** SR. TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

**Que**, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

**Que**, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

**Que**, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

**Que**, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

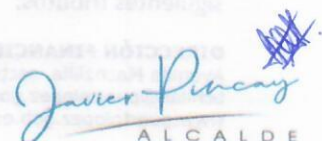
**Que**, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

**Que**, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

**Que**, mediante Especie Fiscal N° 056369 de fecha 10 de marzo de 2023, el **SR. TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE** solicita se realice el descuento por tercera edad de los años 2022 - 2023 y que quede registrado para los años posteriores, de mi predio urbano ubicado en el barrio LA PAZ Y AV. GUAYAQUIL de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, de conformidad con lo que establece el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

### DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
bchilan@puertolopez.gob.ec  
www.puertolopez.gob.ec

  
ALCALDE



**Que**, con Certificación suscrito por el Sr. Franklin Lino Pincay JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO de fecha 10 de marzo de 2023, Certifica que el SR. TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE posee un predio urbano en la Parroquia Machalilla del cantón Puerto López, con código catastral actual 510102007011000 con un avalúo municipal de \$ 14,420.87 (Catorce Mil Cuatrocientos Veinte Dólares 87/100 ctvs.).

**Que**, con Memorándum N° 290-DR-EMCH-2023 fechado 22 de marzo de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mpcal. Puerto López refleja un código catastral N° 510102007011000 generando obligaciones de los años 2022 y 2023 a nombre del SR. TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE por el valor total de \$ 43,77 (Cuarenta y Tres Dólares 77/100 ctvs.), informando que el mencionado predio no goza del beneficio de la tercera edad y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

**Que**, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

**Que**, con Memorándum N° GADMPL-DF-BCHF-228-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, el Director Financiero Mpcal., solicita al Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el años 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 290-DR-EMCH-2023, y; Certificación suscritos por Jefe (E) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastro e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mpcal.;

**Que**, mediante Memorándum N° GADMCP-ALC-100-2023 de fecha 12 de abril de 2023 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chanca, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

### RESUELVE:

Autorizar la Baja del Título de Crédito que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 19,65 (Diez y Nueve Dólares 65/100 ctvs.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja del título de crédito del año 2023; detallado en Memorándum N° 290-DR-EMCH-2023 de fecha 22 de marzo de 2023.

**PRIMERO.-** Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitidos en el año 2023 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

**SEGUNDO.-** Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

**TERCERO.-** Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor de los Títulos de Créditos Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

#### DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
bchilan@puertolopez.gob.ec  
www.puertolopez.gob.ec

  
ALCALDE



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2023	510102007011000	SR. TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE	15.42	5.00	-	20.42	0.77	19.65


**CUARTO.-** Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

**NOTIFIQUESE.-** A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 03 de Mayo de 2023.

Comuníquese y publíquese.-

  
TS Byron Chilan Franco  
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda

Puerto López, 12 de abril de 2023.  
Memorándum N.º GADMCP-ALC-100-2023.

Técnico Superior  
Byron Chilán Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.**  
Presente. -

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
RECIBIDO  
14/ABRIL/2023  
09H35  
A

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. GADMCP-DF-BCHF-228-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 056369, por el SR. TOMALÁ GÓMEZ HÉCTOR ENRIQUE, donde solicita se le conceda el Descuento por Tercera Edad correspondiente a los años 2022 y 2023 de un Predio ubicado en el Barrio La Paz y Avda. Guayaquil de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, con Código Catastral N° 510102007011000, en base a la Ley de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, legalizado por Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos con Memorándums No. 290-DR-EMCH-2023 y Certificación, suscritos por él, Jefe (E) de Rentas, y jefe de Avalúos y Catastro respectivamente, donde comunican que el Sr. Tomalá Gómez Héctor Enrique posee un Terreno con Código Catastral No. 510102007011000, que se encuentra ubicado en el Barrio La Paz y Avda. Guayaquil de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, mismos que no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Javier Pincay Chancay  
**ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**

C.C. Archivo  
JPC/1/2023



Javier Pincay  
ALCALDE



Memorándum N° GADMCPL-DF-BCHF-228-2023

Puerto López, 24 de Marzo de 2023

Economista:  
Javier Pincay Chancay  
**ALCALDE DEL CANTÓN.**

**ASUNTO:** BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD - SR. TOMALÁ GÓMEZ HECTOR ENRIQUE

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta del Sr. Alcalde en Especie Fiscal N° 056369 suscrito por el Sr. Tomalá Gómez Hector Enrique en el que comunica se le conceda el Descuento por Tercera Edad correspondiente a los años 2022 y 2023 y que quede registrado para años posteriores de mis predios ubicados en el Barrio La Paz y Avda. Guayaquil de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, con código catastral N° 510102007011000 en base a la Ley la Tercera Edad.


En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico N°. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorándum # 290-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el Sr. Tomalá Gómez Hector Enrique posee un Terreno con código catastral N° 510102007011000 ubicado en el Barrio La Paz de la Parroquia Machalilla del Cantón de Puerto López, mismos que no registran descuento alguno; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
510102007011000	Barrio La Paz de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López	SR. TOMALÁ GÓMEZ HECTOR ENRIQUE

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
IS. Byron Chila Franco  
**DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.**

Archivo  
BCHF/Magda

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
SECRETARÍA GENERAL  
Recibido  
Fecha: 24/ marzo / 2023  
Hora: 16:45  
Por: 

MEMORANDUM # 290- DR-EMCH-2023

**DE:** Eco. Eduardo Menoscal  
**PARA:** TS. Byron Chilan  
**FECHA:** Puerto López, Marzo 22 del 2023

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS  
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En base a especie 056369 del 10 de Marzo del 2023, suscrito por el Sr. TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE, quien solicita descuento de valores de predios por tercera edad del código 51010200701100000000, predio ubicado en el barrio la paz de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López.

Revisando el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, se encontró que existe un código 51010200701100000000, a nombre de TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE. Quien esta cancelado hasta el año 2021, y revisando copia de cedula ajunta a la documentación se encuentra que el solicitante tiene 65 años de edad, fecha de nacimiento el 27/11/1957. Además cabe recalcar que el mencionado no goza del beneficio de la tercera edad actualmente en predios a su nombre.

VALORES NORMALES DE PREDIO												
0		CONTRIBUYENTE	CEDULA	DIRECCIÓN	IPU	SERV. TEC. ADM	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESC	TOTAL A PAGAR
2022	51010200701100000	TOMALA GOMEZ HECTOR	1302566748	AVENIDA GUAYAQUIL	\$ 15,42	\$ 5,00	\$ -	\$ 20,42	\$ 1,54	\$ 2,16		\$ 24,12
2023	51010200701100000	TOMALA GOMEZ HECTOR	1302566748	AVENIDA GUAYAQUIL	\$ 15,42	\$ 5,00	\$ -	\$ 20,42			\$ 0,77	\$ 19,65
por un valor de \$ 43,77 dolares de los años 2022 al 2023 (valores emitidos normalmente)												\$ 43,77

VALORES APLICANDO LA LEY DE LA TERCERA EDAD												
0		CONTRIBUYENTE	CEDULA	DIRECCIÓN	IPU	SERV. TEC. ADM	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESC	TOTAL A PAGAR
2022	51010200701100000	TOMALA GOMEZ HECTOR	1302566748	AVENIDA GUAYAQUIL	\$ 15,42	\$ 5,00	\$ -	\$ 20,42	\$ 1,54	\$ 2,16		\$ 24,12
2023	51010200701100000	TOMALA GOMEZ HECTOR	1302566748	AVENIDA GUAYAQUIL		\$ 5,00	\$ -	\$ 5,00				\$ 5,00
por un valor de \$ 29,12 dolares de los años 2022 al 2023 (valores emitidos APLICANDO LA LEY DE LA TERCERA EDAD)												\$ 29,12

Por un valor de \$ 29.12 dólares, aplicando la ley de la tercera edad directamente en el sistema, los valores podrían cambiar. De la misma manera se sugiere certificar valores en el área de recaudación.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito  
**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS**  
c.c. Archivo.

22/ marzo/2023  
09413  
9



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



056369

**ESPECIE FISCAL**

ESPECIE VALORADA  
USD 1,00

Puerto López, 10 de marzo del 2023

LEY DE CREACION DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

GR. AROSLIO LINO  
AFILDER

1	
2	Econ.
3	Javier Pincay Chancay.
4	<b>Alcalde del Cantón Puerto López.</b>
5	Presente. -
6	En su despacho:
7	
8	<del>Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a</del>
9	<del>beneficio de nuestro Cantón.</del>
10	<del>Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial autorice</del>
11	<del>al departamento correspondiente se me realice el descuento por tercera</del>
12	<del>edad, de mi predio urbano correspondiente al año 2022 Y 2023, que está</del>
13	<del>ubicado en el barrio LA PAZ Y AV. GUAYAQUIL de la Parroquia Machalilla</del>
14	<del>perteneciente al cantón Puerto López con código catastral</del>
15	<del>#51010200701100000000, en base a la Ley de la Tercera Edad y que</del>
16	<del>quede registrado para los años posteriores.</del>
17	<del>Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de</del>
18	<del>usted, no sin antes agradecerle.</del>
19	Atentamente.
20	<i>Hector E. Comedia</i>
21	Sr. TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE
22	CI. 1302566748
23	CEL. 090987429475
24	Correo electrónico:

D. D. OT  
D. D. NAWA  
Actual  
Pincay

Hora: 21/marzo/2023  
Por: 11453  
DIRECCION DE...

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTON PUERTO LÓPEZ

RECIBIDO  
POR: *J. Pincay*  
HORA: 15:28  
FECHA: 21/03/2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTON PUERTO LÓPEZ  
RECIBIDO  
Fecha: 21/03/2023  
Hora: 15:06  
Por: *[Signature]*  
SECRETARÍA GENERAL

CONTACTO PARA SEGUIMIENTO DE TRAMITE 0994750497- PARTICIPACION CIUDADANA  
[ilucas@puertolopez.gob.ec](mailto:ilucas@puertolopez.gob.ec) - [mbarcia@puertolopez.gob.ec](mailto:mbarcia@puertolopez.gob.ec)  
elaborado/EMBT

RECIBIDO  
Fecha: 21/03/2023  
Hora: 15:06  
Por: *[Signature]*  
DIRECCION DE...



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ

DEPARTAMENTO FINANCIERO  
IMPUESTO PREDIAL URBANO

2024

CONTRIBUYENTE: TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE  
DOCUMENTO ID: 1302566748  
DIRECCION: AVENIDA GUAAYAQUIL -- CALLE 1

BARRIO: BARRIO LA PAZ  
C CATASTRAL: 510102007011009000000  
CLAVE ANT.: 131951020222010000

AVA TERRENO: 6110.96  
AVA. CONSTR: 5309.91  
REBAJAS: 0.00  
BASE IMPONIBLE: 11420.87

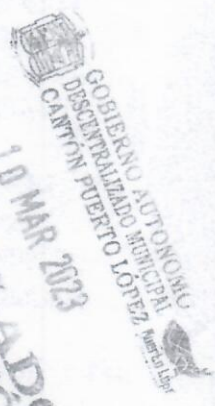
FECHA PAGO: 2023-03-10  
NUM TITULO: 2021-10220  
FECHA EMISION: 2020-12-31

**VALORES DETALLADOS**

VALOR EMITIDO: 15.42  
IMP. PREDIAL: 15.42  
CEM: 0.00  
BOMBEROS: 0.00  
IMP. NO EDIF: 0.00

TOTAL SIN DESC: 15.42  
SERV. ADMINIST.: 5.00  
RECARGO: 1.54  
DESCUENTO: 0.00  
INTERES: 4.46009  
PAGO TOTAL: 26.42

FECHA IMPRESION:  
viernes, 10 Marzo 2023 10:40:49



10 MAR 2023  
CANCELACION

RECAUDACION

DIRECCION FINANCIERA  
T.S. Byron Chilan F.

SUBPROCESO TESORERIA  
Tigo. Angel Muñoz T.

DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y RECAUDACION  
RECAUDADOR  
Karfael Pibaque Marcillo





INSTRUCCION **BASICA** PROFESION / OCUPACION **MARINERO** E1143H222

APellidos y Nombres del Padre **TOMALA MIRANDA ARTURO**

APellidos y Nombres de la Madre **GOMEZ RODRIGUEZ CELIA CLELIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PUERTO LOPEZ**  
**2017-01-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-01-23**

*Hector E. Garcia J.*

001016740

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **N. 130256674-8**

**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **TOMALA GOMEZ  
 HECTOR ENRIQUE**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**MANABI**  
**PUERTO LOPEZ**  
**MACHALILLA**

**FECHA DE NACIMIENTO** **1967-11-27**

**NACIONALIDAD** **ECUATORIANA**

**SEXO** **HOMBRE**

**ESTADO CIVIL** **CASADO**  
**BETTY MARLENE  
 MERO VASQUEZ**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



## **CERTIFICACIÓN**

**SR. FRANKLIN LINO PINCAY**

**JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL**

### **CERTIFICO:**

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE UBICADO EN LA PARROQUIA MACHALILLA DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

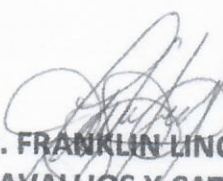
**CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 51010200701100000000**

**CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 14.420,87 DÓLARES AMERICANOS.**

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 10 DE MARZO DE 2023.

ATENTAMENTE,

  
**SR. FRANKLIN LINO PINCAY**  
**JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL**



**NOTA:** CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD  
ELABORADO POR: ING. KEVIN ROSALES